



previene que no se procederá al pago de la cuota sin la previa presentación y aprobación del informe de actividades, lo que implicó que esa entidad desembolsó la suma de \$ 7.021.752, sin cumplir con la exigencia antes mencionada, cuyo detalle se expresa a continuación:

FOLIO	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
75	6-2-2017	Pago enero 2017	2.340.584
252	7-4-2017	Pago febrero 2017	2.340.584
243	5-4-2017	Pago marzo 2017	2.340.584
TOTALES			7.021.752

Fuente: Información obtenida de la nómina de contratos honorarios suscritos por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia durante el año 2017.

De acuerdo con lo anterior, se observa la suma de \$ 7.021.752, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ya citada.

En su oficio de respuesta, la entidad auditada precisa que doña Rocío Arias Pefaur, anteriormente fue contratada a honorarios mediante el decreto TRA N° 952/175/2016, de 27 de enero de 2016, y tanto en los contratos de 2016 como de 2017, se le reconoce a la ex funcionaria los beneficios de "permiso post natal parental" y "licencias médicas".

Agregó, que el Ministerio mediante resolución exenta N° 1.730, de 29 de noviembre de 2016, concedió a la funcionaria antes individualizada, el derecho a su licencia médica postnatal, por 84 días a contar del 26 de noviembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017. Posteriormente, mediante resolución exenta N° 288, de 14 de marzo de 2017, esa Secretaría General de la Presidencia le concedió su permiso postnatal parental, por 84 días a contar del 19 de febrero y hasta el 13 de mayo de 2017.

En consideración a lo expuesto, esa entidad manifiesta que no solicitó a doña Rocío Arias Pefaur el referido informe procediendo a realizar los pagos correspondientes a los meses cubiertos por las licencias médicas.

Atendido lo expuesto y los antecedentes adjuntos en su respuesta, se levanta la observación formulada.

3. Sobre sesiones del Consejo Nacional de la Infancia.

Como cuestión previa, es preciso señalar que, de conformidad a lo contenido en el artículo cuarto del referido decreto N° 21, de 2014, las sesiones del citado cuerpo colegiado deberán ser presididas por el Ministro de la citada repartición y deberán estar integradas por los Ministros de Hacienda, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Trabajo y Previsión Social, Salud, Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Sobre la materia, se determinó lo siguiente:

3.1: Falta de formalización de reglamento interno de funcionamiento.

El Consejo Nacional de la Infancia estableció un reglamento interno de funcionamiento, en el cual se define su composición, las funciones de sus autoridades, respecto de la secretaría ejecutiva y sus correspondientes actas; sin embargo, no consta que dicho instrumento haya sido sancionado mediante un acto administrativo.

A este respecto, cabe recordar que, en virtud del principio de la formalidad de los actos, establecido en el artículo 3° de la mencionada ley N° 19.880, son actos administrativos las decisiones formales que ellos emiten y que contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, los cuales deben materializarse mediante la dictación del respectivo decreto, único instrumento válido para tales efectos, formalidad que no consta en la especie (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 55.021, de 2016 y 6.860, de 2017).

La entidad auditada, en su oficio de respuesta señaló, en síntesis, que el artículo 5°, del decreto N° 21, de 2014, antes citado, establece que el Consejo Nacional de la Infancia contará con una Secretaria Ejecutiva, y que entre sus funciones específicas, de acuerdo al inciso final del artículo 6°, del mismo decreto, se le encomienda proponer un reglamento interno al Consejo, sin que se fije el procedimiento para la aprobación del Reglamento Interno ni requisitos formales de ningún tipo.

De lo anterior, la autoridad de la época entendió que la única formalidad que correspondía para la aprobación del mencionado reglamento interno es que existiera un acuerdo de los integrantes del Consejo de la Infancia, lo que consta en el acta N° 1, de 9 de mayo de 2014.

Lo expresado por esa institución no permite desvirtuar lo objetado, toda vez que dicho reglamento interno no se encuentra aprobado mediante el respectivo acto administrativo, por lo que se mantiene la observación.

3.2 Sobre realización de sesiones del Consejo Nacional de la Infancia.

Cabe mencionar que el instrumento anteriormente aludido establece en el Párrafo 3° "Disposiciones relativas a su organización y funcionamiento", en su artículo 10, que el Consejo sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, indicando que deben realizarse sesiones ordinarias cada dos meses.

Sobre este punto, se pudo constatar que se celebraron 8 sesiones desde la fecha de constitución del CONAIN, hasta la fecha de cierre de la presente investigación, esto es 14 de febrero de 2018, lo que representa un 67% de reuniones no celebradas, situación ratificada por parte de la unidad de



Auditoría Interna mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2018, de cuyo análisis se advierte el incumplimiento de la reglamentación interna fijada precedentemente, tal como se expone a continuación:

TABLA N° 9: SESIONES DEL CONSEJO.				
SESIÓN DE CONSEJO	FECHA DE LA SESIÓN	SESIONES		
		REALIZADAS	POR REALIZAR SEGÚN REGLAMENTO	NO REALIZADAS
Primera	09-05-2014	2	6	4
Segunda	22-08-2014			
Tercera	15-05-2015	2	6	4
Cuarta	10-09-2015			
Quinta	14-01-2016	2	6	4
Sexta	24-08-2016			
Séptima	24-03-2017	2	6	4
Octava	31-08-2017			
TOTALES		8	24	16

Fuente: Información obtenida de la página web de CONAIN y correo electrónico de la unidad de Auditoría Interna del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de febrero de 2018.

En su oficio de respuesta, la entidad fiscalizada, confirma lo expuesto por esta Contraloría General, indicando que, de acuerdo a lo informado por las autoridades de la época, el Consejo Nacional de la Infancia sesionó en 8 oportunidades, por lo que se mantiene lo objetado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir lo siguiente:

No se verificaron situaciones que observar en relación con lo expuesto en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, respecto de la fiscalización a las tareas que debe desarrollar el Consejo Nacional de la Infancia, por parte de la unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia; y en el apartado II, Análisis de la Materia Investigada y Examen de Cuentas, numerales 1, sobre tareas asignadas al Consejo Nacional de la Infancia, puntos 1.1, respecto de la Política Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia; 1.2, sobre cumplimiento de lo previsto en los numerales 3 y 4 del artículo segundo del decreto N°21, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1.3, sobre confección del informe que el Estado de Chile debe remitir al Comité de Infancia de Naciones Unidas; 1.4, respecto de la elaboración y propuesta de estrategias que permitan sensibilizar, promover y difundir los derechos de la infancia y la adolescencia en la población; 1.5, sobre diseño y administración de un sistema de información que dé cuenta de índices y estadísticas y estudios relativos a la Política Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia en la población y de la realización de publicaciones; y 2, sobre contratación de personal en el Consejo Nacional de la Infancia, puntos 2.1, sobre monto límite de gastos en personal efectuados por el CONAIN.



Atendidas las consideraciones, la Secretaría General de la Presidencia ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Investigación Especial N° 27, de 2018, de este Organismo Fiscalizador.

En efecto, al tenor de la información remitida por esa repartición en su respuesta, se levanta la observación planteada en el capítulo II, Análisis de la Materia Investigada y Examen de Cuentas, numeral 2.5, falta de acreditación de prestación de servicios.

Asimismo, en virtud a los argumentos y antecedentes proporcionados por la entidad auditada, se da por subsanada la observación formulada en el capítulo II, Análisis de la Materia Investigada y Examen de Cuentas, numeral 2.3, sobre límite de cantidad de personas contratadas por CONAIN.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen cada una de las materias observadas, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre el capítulo I, Aspectos de Control Interno, punto 2, carencia de procedimientos de control respecto a la ejecución de la política nacional de niñez y adolescencia (AC)³, el Ministerio deberá diseñar procedimientos que permitan vigilar el desarrollo de la política adjuntando una carta Gantt que dé cuenta de las actividades de control para el plan de acción 2018-2025 y el informe general final de avances del Consejo, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

Acerca del punto 3, ausencia de mecanismos de control en cuanto a la oportunidad de dictación de los actos administrativos que disponen las contrataciones a honorarios del personal adscrito al Consejo (AC)⁴, el Ministerio deberá acreditar la utilización del sistema electrónico de contratación, informando de aquello, en el mismo plazo antes referido.

2. En lo que se refiere al capítulo II, análisis de la Materia Investigada y Examen de Cuentas, numeral 1, sobre tareas asignadas al Consejo Nacional de la Infancia, punto 1.6, sobre tareas indicadas en el artículo tercero del decreto N° 21, de 2014 (C)⁵, la institución deberá controlar el debido cumplimiento de cada orientación establecida en la Política Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia, informando las medidas adoptadas en el plazo de 60 días hábiles antes referido.

³ AC: Observación altamente compleja: Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).

⁴ AC: Observación altamente compleja: Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).

⁵ C: Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



En relación al numeral 2, sobre contratación de personal en el Consejo Nacional de la Infancia, punto 2.2, en cuanto a la proporcionalidad de los montos pagados por concepto de contratos a honorarios (AC)⁶, la entidad deberá informar en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, el mecanismo a implementar para controlar la pertinencia en la proporcionalidad de los desembolsos asociados a las contrataciones a honorarios, informando de aquello en el mismo plazo antes señalado.

Acerca del punto 2.4 del mismo numeral ya citado, actos administrativos dictados de forma extemporánea (MC)⁷, la entidad deberá adoptar las medidas de control necesarias con el objetivo de ejecutar oportunamente las disposiciones contenidas en el memorándum N° 567, de modo de dar cumplimiento, entre otros aspectos, a los plazos para la tramitación de los contratos a honorarios que realiza esa Subsecretaría, informando de ello a la mencionada Unidad de Auditoría Interna, en el mismo plazo antes referido.

Sobre el numeral 3, sobre sesiones del Consejo Nacional de la Infancia, punto 3.1, falta de formalización de reglamento interno de funcionamiento (MC)⁸, esa institución deberá acreditar la aprobación formal del reglamento interno del Consejo Nacional de la Infancia, en el plazo de 60 días hábiles ya indicado, lo que será verificado por la unidad de auditoría interna de la entidad fiscalizada.

Acerca del punto 3.2 del precitado numeral, sobre realización de sesiones del Consejo Nacional de la Infancia (MC)⁹, esa institución deberá adoptar las medidas necesarias para que el Consejo realice sus sesiones ordinarias cada dos meses, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, del reglamento interno del Consejo Nacional de la Infancia, antes citado, lo cual deberá ser informado a la unidad de auditoría interna de su servicio, en el mismo plazo antes referido.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, y que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir a esta Contraloría General el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, en un plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Del mismo modo, respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, según se exponen en el mencionado Anexo N° 5, esa entidad deberá informar documentadamente, a su unidad de Auditoría Interna, las medidas aplicadas para subsanar las observaciones, en el mismo plazo anotado, por ser esta la responsable de la validación de las acciones correctivas emprendidas y de disponibilizarlas a través

⁶ AC: Observación altamente compleja: Incumplimiento de procedimientos.

⁷ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos.

⁸ MC: Observación medianamente compleja: Inexistencia de procedimientos formalizados.

⁹ MC: Observación levemente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.



DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas a contar del 3 de julio de 2018.

Remítase a la Diputada señora Marcela Sabat Fernández, al señor Prosecretario de la Cámara de Diputados, al señor Ministro Secretario General de la Presidencia y al Auditor Ministerial de esa Cartera de Estado, al señor Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, al Consejo Nacional de la Infancia y a la Subsecretaría de la Niñez.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA JORQUERA ARÉVALO
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.
Contraloría General de la República



ANEXO N° 1

AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, DURANTE LOS
AÑOS 2016 Y 2017.

NÚMERO DE INFORME	NOMBRE INFORME	MATERIAS ABORDADAS
1-2017	Cumplimiento de Contratos de Bienes y Servicios	<p>Se revisaron licitaciones correspondientes al Consejo Nacional de la Infancia:</p> <p>617-4-LE16: Informe en derecho sobre adecuaciones de la ley N° 19.968</p> <p>617-9-LE16: Estudio Comparado sobre Sistemas de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>617-10-LE16: Estudio "La situación de la niñez y adolescencia indígena en legislaciones comparadas y su implementación en las políticas públicas"</p> <p>617-11-LE16: Estudio para levantamiento de experiencias internacionales de reconversión residencial de protección especializada.</p> <p>Se revisaron las siguientes campañas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Campaña comunicacional "Yo Opino es mi Derecho 2016".• Campaña comunicacional "Buen trato para niños, niñas y adolescentes".• Plan de Medios Campaña "El respeto nos hace grandes".• Spot Publicitario Animado sobre el sistema integral de garantías de la niñez.
6-2017	Aseguramiento a la probidad administrativa y la transparencia. Aseguramiento al proceso de compras públicas.	<p>Se revisaron las siguientes adquisiciones del Consejo Nacional de la Infancia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio sobre caracterización de las formas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.• Estudio sobre representación de la niñez y adolescencia en noticieros de televisión.



DEPTO: FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

NÚMERO DE INFORME	NOMBRE INFORME	MATERIAS ABORDADAS
7-2017	Contrataciones a honorarios a Suma Alzada	Se revisaron 50 convenios a honorarios correspondientes al Consejo Nacional de la Infancia vigentes durante el periodo enero-marzo de 2017.
1-2016	Analizar e investigar materias políticas, sociales, económicas y culturales a través de estudios externos.	Se revisaron los estudios elaborados con proceso de adjudicación 2015, considerando una muestra del 50% del total de licitaciones correspondientes al Consejo Nacional de la Infancia.
7-2015	Proceso de gestión para viáticos de organismos relacionados al Ministerio.	Se revisó el proceso de gestión de viáticos de organismo relacionados del Ministerio, donde se verificó la función de soporte que la División de Administración General debe brindar entre otros al Consejo Nacional de la Infancia.

Muel
Fuente de la Información: Oficio Res. (D.J.L.) N° 481, de 10 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, remite respuesta al Preinforme de investigación especial N° 27, de 2018, de esta Contraloría General.



ANEXO N° 2

PUBLICACIONES EN EL OBSERVATORIO NACIONAL DE LA INFANCIA

N°	PUBLICACIÓN	TÍTULO DEL INFORME
1	2014	Oferta programática de infancia y adolescencia: un análisis con enfoque de derechos.
2	2014	Definición de principios rectores de carácter jurídico e institucional para el desarrollo de una política pública de garantía de los derechos de niños en Chile.
3	2014	Propuestas de Lineamientos para la Reforma Institucional del Actual Sistema de Protección de Derechos de la Infancia.
4	2015	Caracterización del trabajo municipal en infancia y actitud frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5	2015	Evaluación de la Política Nacional y Plan de acción integrado a favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010
6	2015	Yo Opino, es mi derecho: niños, niñas y adolescentes construimos el país que soñamos.
7	2015	Modelización de sistemas locales de infancia y factibilidad del modelo de gestión local del sistema integral de garantías de derechos de niños, niñas y adolescentes.
8	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región I - Tarapacá
9	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región II - Antofagasta
10	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región III - Atacama
11	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región IV - Coquimbo
12	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región V - Valparaíso
13	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región VI - Libertador General Bernardo O'Higgins
14	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región VII - Maule
15	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región VIII - Biobío
16	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región IX - La Araucanía
17	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región X - Los Lagos
18	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región XI - Aysén
19	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región XII - Magallanes
20	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región XIII - Metropolitana
21	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región XIV - Los Ríos
22	2015	Participación Ciudadana: Aportes para la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Región XV - Arica y Parinacota
23	2015	Ruta de acompañamiento al desarrollo biopsicosocial para el diseño del sistema universal de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.
24	2015	Estrategia de Trabajo – Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez (Documento)



N°	PUBLICACIÓN	TÍTULO DEL INFORME
25	2015	Estrategia de Trabajo – Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez (Presentación)
26	2015	Bienestar infantil en Chile: análisis y recomendaciones en base a indicadores OCDE - Dimensión Salud.
27	2015	Niños y niñas en situación de pobreza de ingresos y pobreza multidimensional.
28	2015	Revisión sistemática de experiencias en trabajo con familias.
29	2015	Análisis del Sistema de Representación Judicial de los niños, niñas y adolescentes por curadores ad litem y propuesta de un sistema de acceso a la justicia
30	2015	Comisión Técnica de Niñez y Pueblos Indígenas
31	2015	Diálogos Regionales por la Infancia y la Adolescencia: “Un nuevo Estado para niñas, niños y adolescentes” (Informe de sistematización)
32	2015	Diálogos Regionales por la Infancia y la Adolescencia: “Un nuevo Estado para niñas, niños y adolescentes” (Anexos)
33	2016	Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Discapacidad. Propuestas mesa técnica.
34	2016	Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas. Propuestas mesa técnica.
35	2016	Diversidad Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes. Propuestas mesa técnica.
36	2016	Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Propuestas mesa técnica.
37	2016	Propuesta para Garantizar a los Niños, Niñas y Adolescentes a Vivir en Ambientes de Buen Trato y La Protección contra toda forma de Violencia. Propuestas mesa técnica.
38	2016	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N°1: Información y Análisis estadístico sobre Niñez y adolescencia.
39	2016	Espacios públicos urbanos para niños, niñas y adolescentes.
40	2016	Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 -2025
41	2016	Medición sobre el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes: análisis de la brecha en información.
42	2016	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N°2: Niños y niñas en situación de pobreza de ingreso y pobreza multidimensional.
43	2016	Una Mirada a la Desigualdad en la Niñez y Adolescencia, desde el Ejercicio de Derechos.
44	2016	Maternidad en la Adolescencia.
45	2016	La participación incidente de niños, niñas y adolescentes en políticas públicas y el reconocimiento constitucional de sus derechos.
46	2016	Fundamentos y metodología para la formulación de una política de Familia.
47	2016	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N°3 Maternidad Adolescente. Septiembre 2016.
49	2016	Levantamiento de Información sobre la Inversión en Niñez y Adolescencia a Nivel Local (informe)
50	2016	Levantamiento de Información sobre la Inversión en Niñez y Adolescencia a Nivel Local (Base de Datos)
51	2016	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N°4: Yo Opino 2015 ¿Qué Piden los Niños, Niñas y Adolescentes a los Adultos?
52	2016	Estudio sobre sistemas de protección especializada de niños, niñas y adolescentes.
53	2016	Establecimiento de Línea base sobre todas las formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
54	2016	Establecimiento de línea base de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Chile.



N°	PUBLICACIÓN	TÍTULO DEL INFORME
55	2016	Informe sobre CASEN 2015 en Niñez y adolescencia
56	2016	Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 (Versión para Niños, Niñas y Adolescentes)
57	2017	50 Preguntas sobre el Enfoque de Capacidades y Derechos de la Niñez
58	2017	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N° 5: Una Mirada a la desigualdad en la niñez y adolescencia desde el ejercicio de derechos.
59	2017	Levantamiento de experiencias internacionales de reconversión residencial de protección especializada.
60	2017	Estructura e Inversión Municipal en Niñez y Adolescencia
61	2017	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N° 6: Estructura e inversión comunal y municipal en niñez y adolescencia.
62	2017	Situación de la niñez y adolescencia indígena en legislaciones comparadas y su implementación en las políticas públicas
63	2017	Informe Nacional Yo Opino, es Mi Derecho 2017.
64	2017	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N° 7: Niños y niñas pertenecientes a pueblos indígenas.
65	2017	Memoria Yo Opino es mi Derecho 2017.
66	2017	Estudio de casos de Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes de tres comunas de la Región Metropolitana.
67	2017	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N° 8: Los Consejos Consultivos De Niños, Niñas Y Adolescentes.
68	2017	Orientaciones para el Desarrollo de Políticas Públicas referidas a Familias 2015-2025
69	2017	Orientaciones para el Diseño y la Planificación de Espacios Públicos desde el Enfoque de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
70	2017	Boletín Panoramas de la Niñez y Adolescencia N°9: Situación de los derechos en la niñez y adolescencia.
71	2017	Estudio sobre la representación de los niños, niñas y adolescentes en noticieros de televisión: Análisis de discurso el tratamiento noticioso desde el enfoque de derechos

Fuente de Información: Elaboración propia en base de la información proporcionada por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia mediante Oficio Ord (UAM) N° 51/1.861, de 6 de diciembre de 2017.